

Código Dependencia: 652

Bogotá, D.C.

Doctora
MAIDEN NELSED GONZÁLEZ VINCHIRA
Personera Local
PERSONERÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Carrera 16 Sur No. 15 - 16
Ciudad

Asunto: *Solicitud "Acciones para Instar a la JAC Barrio La Fragua / Entrega Salón Comunal".*

Apreciada doctora González:

Como es de su conocimiento, el salón comunal del barrio La Fragua ubicado en la localidad No. XV tiene dentro de sus fines y/u objetivos el de servir como espacio para la realización de los diferentes eventos que desarrollen las organizaciones comunales, tales como foros y debates, adicional a ello, servirá para dictar cursos de artes, gimnasia pasiva y para realizar actividades culturales, de las que se beneficiaran los habitantes de la localidad de Antonio Nariño.

Por ende, por parte de la administración local es imperativo realizar la entrega de dicho espacio y/o escenario, bajo la figura de "Comodato" a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Fragua, así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local esta presto a colaborar en lo que se requiera, con el fin de realizar dicho proceso y/o procedimiento de manera real y material.

No obstante, deseamos recordarle que, para el desarrollo de dicha acción, se requiere que la Junta de Acción Comunal del barrio La Fragua cuente con el Concepto Positivo "Social, Administrativo y Contable", el cual debe ser emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

En virtud de ello, la administración local en diferentes ocasiones le ha solicitado a la presidenta de la junta en comento informar a este despacho, en qué estado se encuentra el trámite de dicho documento, con la finalidad de poder generar el procedimiento de la entrega del predio e infraestructura referida, bajo los criterios y principios legales, que permitan adelantar ese proceso. Lamentablemente a la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte de la JAC que nos permita tener claridad y certeza para realizar los respectivos procesos y/o procedimientos necesarios para ejecutar la respectiva entrega del inmueble mencionado.

Por lo anteriormente descrito, y acudiendo al principio de colaboración administrativa e interinstitucional, de manera atenta le solicito instar a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Fragua a efectos de resolver los vacíos que se han presentado y a la vez impedido la generación del Concepto Positivo "Social, Administrativo y Contable" que permita realizar la entrega del inmueble en comento.

Cordialmente,



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Carlos Alberto Melo López Profesional Especializado FDLAN
Revisó: Ricardo Molina Peñuela Profesional Especializado FDLAN

